



Política de prevención y atención del consumo de alcohol, tabaco, aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores y otras sustancias psicoactivas

Código: PLT- SST- 001

Versión: 03

Fecha: 02/10/2025

La Cámara de la Diversidad está comprometida con fomentar y mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros empleados, contratistas, aprendices y personal temporal que labora en la Organización. Teniendo en cuenta que:

- El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas por parte de los trabajadores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad.
- El consumo de nicotina es uno de los problemas más importantes de salud pública en nuestro país y en el mundo entero, más aún cuando el consumo del tabaco y sus productos derivados ha aumentado considerablemente en los últimos años.

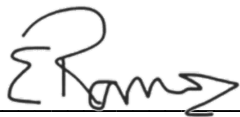
Es por esto, que durante la ejecución de actividades, que se realicen en representación de la **Cámara de la Diversidad** queda prohibido el consumo de alcohol, drogas, tabaco y sus imitadores (como vapeadores y cigarrillos electrónicos), por parte de los empleados, visitantes y contratistas, esto con el fin de conservar la calidad de vida de los trabajadores y el adecuado desempeño de su funciones, así como fomentar los estilos de vida saludable teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 del 24 de 1992, en la Circular 038 de 2010, Ley 1335 de 2009, Decreto 1072 de 2015, Ley 2354 de 2024 y demás normatividad aplicable vigente.

En consecuencia, se establece lo siguiente:

- La **Cámara de la Diversidad** podrá realizar pruebas de detección de alcohol y otras sustancias psicoactivas de manera eventual y aleatoria con total autonomía de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y cuando lo estime necesario.
- Está prohibido que los colaboradores que estén comprometidos con la imagen y calidad de la Organización, realicen el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores en todas sus diferentes presentaciones, en los lugares de trabajo anexos y conexos de la Organización
- Deberán los diferentes líderes, servir como canal de observación y escucha de sus colaboradores, permitiendo así que se desarrollen de manera efectiva los mecanismos de prevención y control que se establezcan.
- El COPASST se encargará de desarrollar actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo, de fomentar la participación en la prevención, capacitación y control de actividades propios del programa para prevenir las adicciones.
- Es responsabilidad de los colaboradores de la Organización, asegurarse que antes de ingresar y mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, sustancia psicoactiva o cualquier medicamento (recetado por el medico) que pueda influenciar negativamente en su conducta, nivel de atención, respuesta y concentración.
- En ningún momento los colaboradores de la Organización están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral para ir a consumir tabaco, aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, alcohol y/o sustancias psicoactivas. En los lugares de trabajo anexos y conexos de la Organización

- Es responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas que estén comprometidos con la imagen y calidad de la Organización de cumplir con la política, programa y las normas del SG-SST, así como las demás directrices que establezca la Organización
- Está prohibido que las personas naturales o jurídicas que estén comprometidos con la imagen y calidad de la Organización laboren bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- En los casos en que se evidencie el abuso y adicción de sustancias psicoactivas, se realizará un seguimiento y con el consentimiento del trabajador, se llevará a cabo la remisión respectiva a su EPS para que allí determinen la atención y tratamiento correspondiente.
- Es responsabilidad de cada persona natural o jurídica que estén comprometidos con la imagen y calidad de la Organización, velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.
- En las instalaciones de la Cámara de la Diversidad se conserva un ambiente libre de humo y aerosoles.
- La Organización se compromete a desarrollar estrategias de sensibilización y prevención del consumo de alcohol, tabaco, aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores y otras sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la organización, fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad; así como la prevención de accidentes, el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable.
- No está permitido la automedicación de sustancias con efectos en el sistema nervioso central que puedan afectar el desempeño seguro del trabajo, a menos que sean parte de un tratamiento médico, en cuyo caso el trabajador deberá notificar oportunamente al área de seguridad y salud en el trabajo, para adoptar las medidas de seguridad pertinente.

El incumplimiento a esta política, se considera una falta grave que constituye a la aplicación de las medidas disciplinarias y sancionatorias correspondientes al reglamento interno de trabajo de la Organización (Código sustantivo de trabajo Art.62) y lo establecido por la normatividad vigente.



Firma Representante Legal

Fecha: 18/03/2026

TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES	ELABORADO POR	REVISADO POR	FECHA
01	Creación del documento	No se cuenta con esta información en el documento	Jefe SST	No se cuenta con esta información en el documento
02	Actualización del documento	Maria Rivera	Jessica Cupitra	18/03/2026